3443

GOBIERNO DE CHILE
SERVIU REGIÓN METROPOLITANA

AUTORIZA PERMUTA DE VIVIENDA ROL 658 (EX 694) POR LA VIVIENDA ROL 664 (EX 700), AMBAS DE LA POBLACION CLAUDIO ARRAU 2 (EX LA TRAVESIA 2), COMUNA DE COLINA.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA Nº 03676 / -7. JUN. 10

SANTIAGO,

VISTOS:

a) El D.S. 62/84 (V. y U.) y sus modificaciones posteriores que reglamentan el sistema de postulación, asignación y venta de viviendas, destinadas a atender situaciones de marginalidad habitacional y en especial el Artículo 23 bis A), en lo referido al Plan Piloto de Movilidad Habitacional;

b) La Resolución Exenta Nº 1287 del 29.03.1996 de la Subdirección de Operaciones Habitacionales que asigna, vende y otorga escritura de compraventa de precio diferido de la vivienda Rol 658 (ex 694) de la población Claudio Arrau 2 (ex La Travesía 2), comuna de Colina, ubicada en Lo Seco Nº 096, Departamento 202, a la Sra. Marta Soledad Arce Rodríguez, entre otros, cuyo dominio se inscribió en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago a Fojas 76.938, Nº 72.451, correspondiente al año 1996;

c) La Cartola de Saldo de Deuda de fecha 14.07.2009 en la cual consta que el crédito hipotecario otorgado sobre el inmueble mencionado en el Visto anterior se encuentra totalmente cancelado, sin haberse tramitado a la fecha el alzamiento de hipoteca y prohibición respectivo;

d) La Resolución Exenta Nº 1843 del 12.06.2003 de la Dirección del SERVIU Metropolitano que aprueba la nómina de los beneficiarios del Plan Piloto Movilidad Habitacional de las poblaciones Claudio Arrau 2 (ex La Travesía 2) y Fuentes Guerra (ex Lo Seco, Sectores 1 y 2), de la comuna de Colina, entre quienes figura la Sra. Marta Soledad Arce Rodríguez como postulante de la Alternativa Nº 3 de ese programa;

e) La Resolución Exenta Nº 4277 del 14.08.2007 que modifica la Resolución Exenta Nº 1843 del 12.06.2003 y acepta cambio de alternativa escogida por 50 beneficiarios de la Alternativa Nº 3 por la Alternativa Nº 1 del Plan Piloto de Movilidad Habitacional, entre quienes se encuentra la Sra. Arce Rodríguez;

f) El contrato de compraventa de fecha 31.05.2005, protocolizado bajo el Nº 2557-05 de los registros de la Notaría Pública de don Osvaldo Pereira González, instrumento mediante el cual el SERVIU Metropolitano adquiere de doña Margarita Guillermina Vergara Rocha el inmueble ubicado en Lo Seco Nº 096, Departamento Nº 208 correspondiente al Rol 664 (ex 700) de la población Claudio Arrau 2 (ex La Travesía 2), comuna de Colina, por el precio de $1.791.268, cuya inscripción de dominio se practicó a Fojas 92.175, Nº 93.280 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago correspondiente al año 2005;

g) La necesidad de regularizar la asignación y transferencia de la vivienda mencionada en el Visto anterior la cual fue entregada como nueva solución habitacional distinta del inmueble asignado primitivamente a la Sra. Marta Soledad Arce Rodríguez conforme a Acta de Compromiso y Acuerdo de fecha 10.05.2005;

h) La Resolución Exenta N° 4564 del 09.09.2005 del Departamento de Gestión Inmobiliaria del SERVIU Metropolitano que aprueba Valores de Tasación de 864 viviendas reparadas de la población Claudio Arrau 2 (ex La Travesía 2), comuna de Colina, que reemplaza la Resolución Exenta Nº 4508 del 20.10.1994 del Departamento Técnico de Apoyo de este Servicio, entre las que figura el inmueble singularizado en la letra f) precedente, cuyo valor asciende a UF 277;

i) Lo dispuesto en el Artículo 23 bis A) del D.S. 62/84 (V. y U.) que contempla que parte de los precios de venta de las nuevas viviendas asignadas, cuando éstos son mayores que las que previamente ocupaban, se complementarán con un subsidio de hasta UF 50;

AUTORIZA PERMUTA DE VIVIENDA ROL 658 (EX 694) POR LA VIVIENDA ROL 664 (EX 700), AMBAS DE LA POBLACION CLAUDIO ARRAU 2 (EX LA TRAVESIA 2), COMUNA DE COLINA.

j) La Resolución N° 1600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;

k) El D.S. Nº 57 (V. y U.) del 06.05.2010, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. Nº 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

R E S O L U C I O N:

1.- Autorizase la permuta del inmueble Rol 658 (ex 694) de la población Claudio Arrau 2 (ex La Travesía 2), comuna de Colina, ubicado en Lo Seco Nº 096, Departamento 202, de propiedad de la postulante del Plan Piloto Movilidad Habitacional, Sra. MARTA SOLEDAD ARCE RODRIGUEZ, cédula de identidad Nº 7.904.316-8, estado civil soltera, por el inmueble Rol 664 (ex 700) de la misma población, ubicado en Lo Seco Nº 096, Departamento Nº 208 de propiedad de este Servicio conforme a lo informado en el Visto f) de la presente Resolución;

2.- Para los efectos del contrato de permuta que se autoriza por la presente Resolución, el precio del inmueble Rol 664 (ex 700) de la población Claudio Arrau 2 (ex La Travesía 2), comuna de Colina, ubicado en Lo Seco Nº 096, Departamento Nº 208, es el equivalente a UF 277 según se indica en la Resolución citada en el Visto h), y el precio de la vivienda Rol 658 (ex 694) de la misma población, ubicada en Lo Seco Nº 096, Departamento 202, es el equivalente a UF 244,64. La diferencia entre ambos valores que asciende a UF 32,36 será enterada por doña Marta Soledad Arce Rodríguez con cargo al Subsidio especial a que se refiere el Visto i) de la presente Resolución;

3.- La Oficina de Títulos dependiente del Departamento Jurídico de este Servicio extenderá el respectivo contrato de permuta a la Sra. Arce Rodríguez en los términos señalados en el Resuelvo Nº 2 precedente, correspondiendo en el mismo acto alzar las hipotecas y prohibiciones inscritas por este Servicio sobre el inmueble permutado, conforme al antecedente individualizado en el Visto c) de la presente Resolución.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

ANTONIO LLOMPART COSMELLI
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

FGC.NBV.COS.
TRANSCRIBIR A:
- DIRECCION
- SUBDIRECCION DE FINANZAS
- SUBDIRECCIÓN DE OPERACIONES HABITACIONALES
- DEPTO. NORMALIZACION DEUDAS
- DEPTO. JURIDICO
- DEPTO. DE GESTION INMOBILIARIA
- SUBDEPTO. ASIGNACIONES Y REGULARIZACION DE INMUEBLES
- SUBDEPTO. DE PRESUPUESTO
- SECCION ANALISIS CONTABLE
- OFICINA DE TITULOS
- **EQUIPO ESCRITURACION PLAN PILOTO MOV. HABITACIONAL (2do. Piso con Antecedentes)**
- EQUIPO PLAN PILOTO MOV. HABITACIONAL TERRENO (SERRANO 45, 3er. PISO)
- MINISTRO DE FE
- OFICINA DE PARTES CENTRAL
- ARCHIVO
- PROYECTO Nº 132

02 JUN 2010

NO AFECTA PRESUPUESTO

CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE